



En la Villa de Petenencia de Puertaventura
a veinte y siete de Enero de mil ochocientos
ochenta y siete. Reunidos en Sesión ordinaria

Posecion del ^{nuevo Ayuntamiento} los Señores individuos que componian y componen
esta Ayuntamiento hasta este acto en el cual cesan

Señores {
Martel
Brito Morales
Hernandez
Aguilar
Martin Barrio
Brito Suabria

excepto el Sr. Alcalde Presidente D. Antonio
Martel y Lopez, con el fin de dar posesion
a los nuevos Concejales de esta Municipalidad,
que lo son el apromado Sr. Alcalde D. Bor-
nardo Brito Morales, Teniente Alcalde Don
Ludoro Hernandez, D. Domingo Aguilar Cabreria
D. Manuel Martin Barrio y D. Carlos Brito
Suabria, segun comunicacion del Sr. Subgober-
nador Civil de Gran Canaria, su fha. diez
de Enero, o sea del corriente mes, a la cual
se ha dado lectura. En su consecuencia, hallan-
dose presentes dichos Señores el referido Sr.
Alcalde les tomó el juramento que para tal
caso dispone la Ley vigente de Ayuntamiento,
quienes habiendolo prestado con la debida so-
lemnidad manifestaron aceptaban en respecti-
vo cargo, despues de enterados de la obliga-
cion que les impone la citada Ley, quedan-
do por consiguiente instalado desde este acto
este Municipio y poseionado en el Senorial de
su destino, habiendolo torado en suerte de
regidor primero al D. Ludoro Hernandez
y los demas como segundo tercero y cuarto
por el orden que quedan anotado.

En este estado acordaron en Senorial por
unanimidad nombrar como nombran de Sin-

diso personero de este Ayuntamiento al
Regidor D. Domingo Aguilar.

Con lo que se concluyó este acto que
firman en Sesión que concurrieron
y saben hacerlo, y lo que us con su
señal de Cruz que acostumbraban, lo que
yo el infrascripto Secretario certifico.

Antonio Martel Bernardo Brito

Seidero Hernandez Domingo Aguilar

Manuel Martin Porio

Carlos Brito Senabria + Antonio Romero
+ Sra.

En la Villa de Betancuria de Puente
ventura, a tres de Febrero de mil ochocientos
sesenta y siete, reunidos en Sesión ordinaria
los Sres. que componen este Ayuntamiento
bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don
Antonio Martel y Lopez, se dió principi-
pio al acto por la lectura del acta anterior,
la cual fue aprobada por unanimidad.

Vieronse los Boletines Oficiales del cor.
año, desde el número primero al once inclusi-
ve, y en su vista se acordó: que por el Sr.
Presidente se de cumplimiento a cuantas orde-
nes y Circulares en ellos se hallan insertas,
y con especialidad a aquellas que correspon-
den a esta Municipalidad, las cuales obo-
deen con el mas profundo respeto.

Tambien acordaron en Sesión unanimemen-
te dar poder y facultar, como desde ahora lo

dan por tiempo ilimitado, a D. José Sansón y Barrio, Oficial de la Demosion, patr. de Hacienda pública de esta Provincia, para que desde luego perciba toda la cantidad que hayan ingresado e ingresen en la Tesorería de Hacienda pública de la misma, en representación de este Ayuntamiento y que correspondan al mismo Cuespo tanto por recargos Municipales y quinta parte de impuestos ^{sobre las contribuciones metidas a este Pueblo} como por premio de cobranza y demás a que tenga derecho el referido Municipio, así por años anteriores como por el presente y sucesivos, revocando como desde ahora revocan, cual quiera otro poder o autorización que antes de hoy hubiesen dado a cualquiera persona para dicho fin; y ultimamente dará y percibirá el referido D. José Sansón y Barrio, de quien corresponda cuanto recibos, resguardos y finiquitos sean necesarios de la cantidad que por los expresados conceptos perciba y cobre, y que por el presente Secretario se saque la correspondiente copia de este Particular para que la sirva de credencial al apoderado Sansón y surta los efectos oportunos.

Con lo que se dió por terminado este acto que firman sus Señoría que Caben hacerlo y lo que no con su Señal de Cruz que acostumbran de que certifico = Entre líneas = sobre las contribuciones metidas a este Pueblo = Valdez

Antonio Martos

Bernardo Brito

Domingo Aguilar

Isidoro Hernandez

Carlos Brito Tenabnia

Manuel Martín Barrio

Antonio Romero

Pro.

En la Villa de Betancuria de Buertaventura,

a Diez y siete de Febrero de mil ochocientos
sesenta y siete. Reunidos en Sesion ordinaria
los Señores que componen este Ayuntamiento,
bajo la presidencia del Sr. Alcalde, se dió prin-
cipio al acto por la lectura del acta anterior, la
que fue aprobada por unanimidad.

Viéronse los Boletines Oficiales desde el nú-
mero doce al diez y siete inclusive, y en su vista
se acordó: que por el Sr. Presidente se dé cum-
plimiento a cuantas ordenes y Circulares en
ellos se publican, la que obedezcan con el debido
respeto, y con especialidad a aquellas que tocan
y correspondan a este Municipio, siendo una
de ellas la Circular inserta en el Boletín Ofi-
cial número trece por la cual se manda hacer
la declaracion de Soldados el domingo mas proxi-
mo despues de siete dias del recibo de aquel
acordando en su consecuencia en Señorial
tranga efecto en este Pueblo el expresado acto
el domingo proximo venidero a la nueve
de su mañana.

Dióse lectura a otra instancia de D.
Manuel Martin Barrios, de esta vecindad, por
la cual solicita se le dé posesion del Solar
de arifes que pidió con fecha veinte y dos
de Diciembre último a esta Municipalidad
para fabricar una casa en esta Villa. En
su consecuencia, teniendo presente sus Seño-
rias haber ya hoy transcurrido con exceso los
quinze dias que señaló de termino a la persona
o personas que se considerasen con derecho al
expresado Solar de arifes, segun se vé por
el edicto de esta Alcaldia inserto en el Bole-
tín Oficial que en dicha instancia se menciona,
sin que persona alguna haya intentado recla-

2ª Petición de D.
Manuel Martin
Barrios.



macion acerca de la pertenencia del especificado solar de arrifol, acordaron unánimemente: sede al D. Manuel Martin Barrios por el Sr. Alcalde Presidente la posesion que solicita por su predimento de fecha diez y seis del corriente mes, sentando de ella la oportuna diligencia.

Con lo que se concluyó este acto que firman sus Señoriales que concurren y saben hacerlos lo que no con su señal de Cruz que acortumbra de que certifico.

Antonio Martin

Bernardo Brito

Isidoro Hernandez

Domingo Aguilar

Antonio Romero

Srio.

En la Villa de Bolanueva de Arriocultura, a veinte y cuatro de febrero de mil ochocientos y siete, reunidos en sesion ordinaria los Sres. que componen este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, se dio principio al acto por la lectura del acta anterior, la que fue aprobada por unanimidad.

Vicome la Boletines Oficiales desde el número diez y ocho al diez y nueve inclusive, y en su vista se acordó: que por el Sr. Presid. se de cumplimiento a cuantas ordenes y Circulares en ellos se publican, y con especialidad a aquellas que tocan y

corresponden a este Municipio, tal que obedezcan
con el debido respeto.

Monte //

Tambien acordaron su Sra. por unanimi-
dad autorizar al Sr. Alcalde Presidente
para que a nombre de esta Corporacion
haga al Sr. Gobernador Civil de la Prov.
por conducto del Subgobierno, la propuesta
de los Semilleros y demás necesario que con-
viene necesario en este termino p.^a la repobla-
cion y fomento del Monte, a fin de que la
haga y remita para el dia primero del
proximo mes de Mayo. Con lo que se
concluyó este acto, que firman sus Señorías
de que yo el sus. certifico.

Antonio Martel

Bernardo Doroteo

Isidoro Hernandez

Domingo Aguilar

Carlo Brito Sanabria

Antonio Romero

En la Villa de Betancuria de Puerto, a diez y siete
de Mayo de mil ochocientos sesenta y siete, reunidos
en Sesión ordinaria los Sres. que componen este Ayun-
tamiento bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Anto-
nio Martel y Lopez, se dió principio al acto por la
lectura del acta anterior, la cual fue aprobada por
unanimidad.

Vicome los Boletines oficiales desde el nú-
mero veinte al veinte y ocho inclusive, y en su vista
se acordó que por el Sr. Presidente se de un quinteto
a cuantas ordenes y Círculos en ellos se publican
las que obedezcan con el debido respeto.

Vice igualmente el presupuesto de gastos e ingreso
de esta Municipalidad que para el proximo año es
Presupuesto } nombró de mil ochoc. sesenta y siete a mil ochoc. sesen-
Mpat. } ta y ocho ha formado el Sr. Alcalde, y que presenta
en este acto para su examen y decision. En su con-
secuencia habiendole examinado dicho documento
con la debida atencion, y encontrandolo conforme
puesto que sus gastos resultan ser menores que en
el comiente año, los Señores acordaron por unanimi-
dad que por el Sr. Presidente se eleve a la Superior
aprobacion del Sr. Gobernador Civil. Con lo que se con-
cluyó este acto que firman sus Sñas. que concurrieron
y saben hacerlo y lo que no con su Señal de Cruz que
acostumbra, de que yo el Secretario certifico.

Antonio Martes

Bernardo Brito

Domingo Aguilar

Manuel Martin Barrios

Carlos Brito Senabria

Antonio Romero

En la Villa de Petenuncia de Muerteocutera a catorce
de Abril de mil ochoc. sesenta y siete, reunidos en sesion
ordinaria los Sres. individuos que componen este Ayuntamiento que al
fiscal surriben bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, se dio principio
al acto por la lectura del acta anterior, la que fue aprobada.

Vicenne los Boletines Oficiales desde el num. veinte y nueve
al cuarenta inclusive y en su vista se acordó: que por el Sr. Presi-
dente se de cumplimento a quantos ordenes y Circulares en ellos
se publican, y con especialidad a aquellas que tocan y corresponden
a este Municipio, las que deducen con el respeto debido. Con
lo que se incluyó este acto que firman sus Sñas. concurriendo
que saben hacerlo y lo que no con su Señal de Cruz que acostum-
bran, de que yo el Secretario certifico.

Antonio Martes

Bernardo Brito

Vicente Hernandez

Carlos Brito Senabria

Manuel Martin Barrios

Antonio Romero

En la

Villa de Betancuria de Puertescultura a
veinte y uno de Abril de mil ochocientos
sescenta y siete, reunidos en Sesión ordinaria los
Señores que componen este Ayuntamiento, bajo
la Presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Ma-

Instalación
de la Junta
de Instrucción
p^{ca}

tel y Lopez, con el objeto de dar posesión a los
nuevos individuos electos que han de componer
en el presente trienio la Junta local de In-
strucción primaria de este Pueblo, que lo son el
Vble. Beneficiado D. Juan Aguirreano Cam-
po los Regidores D. Sidero Hernandez y D.
Domingo Aguilar en unión de los vecinos
D. José Perez Mota y D. Coto Cayo Morán,
quienes hallándose presentes y enterados de sus
respectivas obligaciones como tales, aceptaron
el cargo quedando desde este acto instalada la
referida Junta. Con lo que se concluyó este
acto que firman sus Señorías, e individuos de la
Junta local de primera enseñanza, que están
haciendo y los que no con su Señal de cruz
que acostumbra, de que yo el Sr. certifico.

Antonio Marín

Juan Dep. de Campo

José Pérez Mota

Sidero Hernandez

Coto Morán

Domingo Aguilar

Vernando Brío

Manuel Martín Barrio

Carlos Bito Sanabria

Antonio Romero

En la Villa de Betancuria de Puertescultura a
veinte de Mayo de mil ochocientos sesenta y siete, reu-
nidos en Sesión extraordinaria con expresión del
objeto, los Señores que componen este Ayuntamiento



en union de igual número de Contribuyentes, en representa-
cion de todas las clases de esta jurisdiccion, y que al final
suscriben, con el fin de acordar el medio, o los medios, que por
quien mas convenientes para poder cubrir el encubramiento
de la Contribucion De Consumo, o sea la cantidad asignada
á este Pueblo para el próximo año económico de mil ochocien-
tos y siete á mil ochocientos sesenta y ocho, de confor-
midad con lo dispositivo del artículo ciento noventa de la Real
Instruccion de primero de Julio de mil ochocientos sesenta
y cuatro.

En su consecuencia, enterados, en Sonoria y Contribu-
yentes de cuanto se ordena por el citado artículo y de todos
los demás que comprenda la especificada Instruccion, entra-
ron en discusion acerca del primer medio propuesto en el
mencionado artículo ciento noventa, y despues de una dete-
nida deliberacion acordaron: que no existiendo, como no exis-
ten en este Pueblo, condiciones favorables para poderlo admi-
nistrar este Ayuntamiento, desisten de él.

Que tambien desistieron el segundo medio por no haber,
propriadamente dicho, concheros, tratantes, ni especuladores
en este Distrito Mpal. para incentivarle, al encubero.

Que igualmente desistieron los medios tercero y cuarto
por el convencimiento que tienen de que no se presentará
licitador á amoldar ninguna de las especies sujetas al pé-
go del derecho de Consumo, ni á venta libre pero ni con
la esclusiva, mediante al poco gasto que hay de aquella,
y porque en años anteriores no se ha presentado persona
alguna á rematarla, como tampoco se presentará en
el actual y sucesivo, temerosa del mal resultado que
infaliblemente debieran tener, si se que continuá esta ve-
cundario, como se supone, en decadencia, nificiendo de todo

lo espuesto y de lo mucho mal que cobra la parti-
cular aludida, padieren aducir, considerar como consideram
innecesaria la instruccion de expediente, para probar y
justificar la imposibilidad de hacer efectivo el impuesto
de Consumos que gravita y afecta a esta localidad, por
ninguno de los cuatro medios de que se han hecho
mérito.

Por último, en Senorías y Senores contribu-
yentes, acordaron unánimemente: que para cubrir
el Cupo de Consumos y sus recargos en dicho
año proximo se verifique por un repartimiento
vecinal, que es el último medio que se cita en
el referido artículo ciento noventa de la menciona-
da Real Instruccion, como único que enojitan y
encuentran en atencion a las circunstancias espe-
ciales de esta pobre localidad, y por fin que se
eleve este asunto a la Superior aprobacion del Sr.
Gobernador. p^{al}. de Hacienda p^a. de esta Provincia
p^a. que se sirva autorizar a esta Ayuntamiento para que
realice el cobro de la expresada contribucion en el
proximo año eciamen por medio del reparto veci-
nal que dejan propuesto. Con lo que se concluyó
este acto que firman sus Senorías y Sres. asociados
que saben hacerlo y los que no con un consentimiento
que acostumbran, de que yo el Secretario certifico. =

Entre líneas = bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Ant^o. Moral y Lopez Calleja

Antonio Moral

Bernardo Grito

Manuel Martin Gamio

Juan Nep^o. de Orampo

Isidro Hernandez

José Peres Mota

J. Miramier Grito

Mauricio Morales Cab.

Isidro Morat

Miguel Ramirez

Antonio Romero

En la

Villa de Petancuna de Buenaventura a veinte y tres de
Junio de mil ochocientos sesenta y siete; recibidos en Sesion
ordinaria los Sres. que componen este Ayuntamiento ba-
jo la Presidencia del Sr. Alcalde se dio principio al acto
por la lectura del acta anterior, la cual fue aprobada
por unanimidad.

Vieronse los Boletines Oficiales desde el núme-
ro cuarenta y uno al sesenta y ocho inclusive, y en
su vista se acordó: que por el Sr. Presidente se di-
plumiese a cuenta ordenes y circulares en ellos
se publican, y con especialidad a aquellas que tocan
y corresponden a este Municipio y que no se hayan
cumplido hasta hoy, las cuales obedecan con el de-
bido respeto.

Viose igualmente el repartimiento de la Con-
tribucion de Inmuebles de este Pueblo correspondiente
al proximo año económico de mil ochoc. sesenta y
siete a sesenta y ocho, y habiendo sido examinado
por el Jefe, con toda detencion y escrupulosidad, acor-
daron unánimemente prestarle su aprobacion por aucon-
tarlo arreglado a instrucciones acordando tambien que
se minucie al público por el termino de ocho dias p.
que los contribuyentes que en él figuran puedan hacer las
reclamaciones convenientes, respecto al tanto por ciento con-
que ha calido gravada la riqueza imponible; en la inteligencia
que transcurrido que sea dicho plazo, que empezará a
correr desde hoy, no se admitiran despues las que intenten
facultando igualmente al Sr. Presidente para que en
se presentasen reclamaciones en el termino prescripto
se remita dho. reparto a la Superior aprobacion con los
documentos todos que deban acompañarle. Con lo que
se concluyó este acto que firmaron todos Sres. que deban
hacerlo, y los que no con su Señal de Cruz que acostumbra-
da que ya el Secretario certifica.

Aprobacion
y exámen del
del Reparto
trial de 1867 a
1868.

Antonio Martes Benito Brito
Mamuel Martin Barrios Carlos Brito Leubria
Domingo Aguilar + Isidro Hernandez
Antonio Romero

En la Villa de Petancuna de Buenav. a veinte y uno de

Julio, dieciséis, á catorce, de mil ochocientos, sesenta y siete, reunidos en Sesión ordinaria, A. P. que componen este Ayuntamiento bajo la Presidencia del Sr. Alcalde se dió principio al acto por la lectura del acta anterior, la cual fue aprobada por unanimidad.

Oíronse los Boletines, oficiales desde el número sesenta y nueve al setenta y siete inclusive, y en su vista se acordó: que por el Sr. Presidente se da cumplimiento á cuantos ordenes y Circulares en ellos se publican, la que obedezca con el más profundo respeto.

Este Cabildo nombraron en Sesión de por unanimidad de votos para la confesion del repartimiento de la Contribucion de Consumos de este Pueblo correspondiente al presente año económico y en representacion de todas las clases de esta localidad á D. José Parra Mora D. José Rodriguez Camacho, D. Marcial Morale Parra D. Miguel Ramirez, Don Carlos Robles y a D. Marcial Morale Cabrer, donde se les desde luego conocimiento de su nombramiento por el Sr. Presidente para que inmediatamente procedan a formar el expediente de repartimiento con arreglo á instrucciones.

Con lo que se concluyó este acto que firmaron todos los señores que sobre hacen y los que no con la señal de Cruz y acatamiento de que se usó.

Antonio Martel

~~Benito~~ Benito

Domingo Aguilar

Isidoro Hernandez

Manuel M. Parra

Carlos Brito Senabria

Antonio Romero

En la Villa de Colanueva de Buena Ventura



a veinte y uno de Julio de mil ochoc. sesenta y siete, reunidos en Sesion ordinaria los Hrs. que componen este Ayuntamiento, bajo la Presid. del Sr. Alcalde, se dio principio al acto por la lectura del acta anterior y fue aprobada.

El Sr. Alcalde Presidente hizo presentacion en este acto del repartimiento de la Contribucion de Consumos del presente año setenta y siete, formado por la Junta general nombrada al efecto en el fin de que sea examinado. En su consecuencia los Hrs. acordaron unanimente prestarle su aprobacion por hallarlo conforme a instrucciones y que se remita al Sr. Secretario en este Secretario por el termino de ocho dias, a fin de que los contribuyentes que en el figuran puedan hacer a esta Corporacion las reclamaciones que consideren oportunas, pasado dicho termino no se les oira las que intenten, y en el caso de que no se presenten se remitira por el Sr. Presidente a la Superior aprobacion el expresado repartido con copia y recibos de talon blancos.

Con lo cual se condujo este acto que firmaron los Hrs. que estan sueltos y los que no con su sual de Cruz que ademas muestran de que yo el Sr. certifico.

Antonio Marcos Hernandez

Domingo Aguilar

Isidoro Hernandez

Manuel M. Barrios

Carlos Brito Sanabria

Antonio Romero

En la Villa de Ocotmeca de Huasteca, a veinte y ocho de Julio de mil ochoc. sesenta y siete, reunidos en Sesion ord. los Hrs. que componen este Ayuntamiento.

Bajo la Presidencia Del Sr. Alcalde se dio principio al acto por la lectura del acta anterior la que fue aprobada por unanimidad.

Vieron los Protetores oficiales desde el número setenta y ocho al ochenta y tres inclusive y en su vista se acordó: que por el Sr. Presidente se de cumplimiento a cuantos Decretos y Circulares con ellos se publican y con especialidad a la Circular Del Sr. Don D. F. Mal. de Hacienda p.^a de esta Pres.^a inserta en el Protetor extraordin.^o correspondiente al día del corriente mes, que se recibió el veinte y cinco del mismo, relativa a Decretos se proceda desde luego a formar un repartimiento adicional, o sea distribución de un Décimo sobre la Contribución Territorial y Dcu. del Cuyo. En consecuencia sus Trts. acordaron: que inmediatamente se proceda por la Junta pericial a formar el indicado repartimiento de conformidad con lo dispuesto por D. F. Mal. en la citada Circular la que como la Demanda y orden inserta en los referidos Protetores obedecerá con el debido respeto y sumisión.

Con lo cual se concluyó este acto que firmaron en Trts. que cubren de estos los que no con su Donat de Cuyo que acostumbra de que ya el Secretario certifica.

ANTONIO MARRAS

Bernardo Orta

Domingo Aguilar

Licardo Hernandez

Manuel M. Barrig

Carlos Brito Senabria

Antonio Romero

Srio.

En la

Villa de Betancuria de Puertaventura, a diez
y ~~ocho~~ ^{nueve} de Agosto de mil ochocientos sesenta y
siete. Reunidos en Sesión extraordinaria los Tres
individuos que componen este Ayuntamiento en union
de un numero doble de mayores contribuyentes de la
de Concejal, ^{que al final se le da esta calidad} convocados al efecto con expre-
sion del objeto, todos bajo la Presidencia del
Sr. Alcalde.

El Sr. Alcalde Presidente dijo: que havia pre-
sentacion en este acto del presupuesto ordinario
de esta Municipalidad, correspondiente al presente
año económico de mil ochocientos sesenta y siete
a mil ochocientos sesenta y ocho, que ha formado
con el fin de que por sus Señoría y Tres. mayo-
res contribuyentes que en número doble del de
Concejal se hallan presentes sean votados y
discutidos sus gastos, e igualmente los ingresos
ordinarios y extraordinarios que se propongan p.^a
cubrir aquellos, segun se le ha ordenado por el
Sr. Subgobernador Civil de Gran Canaria
con fecha trece del corriente mes por comunica-
cion que al efecto le dirigió, y a la cual se le ha
dado lectura en este acto. En su consecuencia
y cumplimiento, habiendo sido examinado de-
bidamente por sus Señoría y Tres. contribuyentes
el referido presupuesto, el cual asciende sus
gastos a la cantidad de cuatrocientos sesenta escu-
dos, y los ingresos ordinarios y reunion legales para
cubrir el deficit a la de cuatrocientos treinta y seis
escudos, ochocientos sesenta y una milésima,
resultando aun una diferencia de mano de
veinte y tres escudos, doscientos veinte y nueve
milésimas, acordaron unánimemente aprobar el
citado presupuesto en los mismos terminos
en que se halla confeccionado, proponiendo ade-

inal, que de la suma que por quinta
parte de aumento que para imprevisos
Municipales se halla repartida en el res-
partimiento principal de la Contribucion
de Inmuebles de este Pueblo en el corriente
año económico, se cubraya la citada Dife-
rencia de menos que falta para cubrir los
gastos de esta Municipalidad; y por ult.
que se eleva dicho presupuesto a la supe-
rior aprobacion con atento oficio y certi-
ficacion de este acuerdo.

Con lo que se concluyó este acto que
firman sus Señores que saben hacerse
y Son. Contribuyentes y los que no con un
señal de cruz que acostumbran. de que
certifico = testado = ocho = no vale = En la linea = nueve = Calle
Martes

Bernardo Brito

Isidoro Hernandez

Domingo Aguilar

Manuel Martin Barrio

Carlos Brito Senabria

Manuel Morante Cabrera

Agustin Gonzalez

Juan Cabrera

Antonio Brito Senabria

Pablo Cardona

Antonio Brito Morale

José Maria Robayna

Antonio Rodriguez

Dionisio Morale

Juan Cabrera

Antonio Romero

En la



Villa de Betancuria de Puertoventura, a quince de Setiembre de mil ochocientos sesenta y siete; reunidos en Sesión ordinaria los Sres. individuos que componen este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Señor Alcalde D. Antonio Martel y Lopez, se dió principio al acto por la lectura del acta anterior, la cual fue aprobada.

Vieronse los Boletines Oficiales desde el número ochenta y cuatro al ciento tres inclusive, y en su vista se acordó: que por el Sr. Presidente se dió cumplimiento a cuantas ordenes y Circulares en ellos se publican, y con especialidad a aquellas que corresponden a esta Municipalidad, las cuales obedecen con sumo respeto.

Nombram^{to} de Recaudador de las Contribuciones }
Tambien acordaron su Señoría unanimemente y a pluralidad de votos nombrar como desde este acto nombran, de Recaudador de todas las Contribuciones, custodias a este Pueblo en el corriente año económico de mil ochocientos sesenta y siete a mil ochocientos sesenta y ocho al Secretario de este Ayuntamiento D. Antonio Romero, quien hallandose presente dijo aceptaba tal nombramiento con la íntima y exclusiva responsabilidad de entregar las oportunas cartas de pago de las cantidades que recaude.

Con lo que se concluyó este acto que firman sus Señorías que saben hacerlo, y lo que no con su señal de Cruz que acostumbra, de que yo el Secretario certifico.

Antonio Martel Bernardino Brito Carlos Brito Penabaz

Vicente Hernandez Domingo Aguilera
Manuel Martin Barrion

Antonio Romero

En la Villa de Betancuria de Puertov.
a veinte de Octubre de mil ochoc. sesenta y

siete, reunidos en Sesión ordinaria los
Señores individuos que componen este Ayunta-
miento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde,
se dió principio al acto por la lectura del acta
anterior, la que fue aprobada por unanimidad.

Vieronse los Boletines Oficiales desde el
número ciento cuatro al ciento veinte inclusive,
y en su vista se acordó: que por el Sr. Presid.
se dé cumplimiento a cuantas Ordenes y Cir-
culares en ellos se hallan insertas, y con
especialidad a aquellas que tocan y corresponden
a esta Municipalidad, las cuales obedecerán con
el debido respeto.

Nombram^{to} de
Depositario
del Ayuntam^{to}.

También acordaron sus Señoría unanimi-
tamente nombrar, como desde luego nombran
de Depositario de los fondos de este Ayun-
tamiento al Regidor del mismo D. Prudencio Nor-
manden mediante a que el que la desempe-
naba D. José Perea Mota se halla enfer-
mo y ausente de esta Villa.

Con lo que se concluyó este acto que firman
sus Señoría que saben hacerlo, y los que no
con su Señal de Cruz que acostumbra, de J. y
el Secretario certifico.

Antonio Marín

Bernardo Brito

Domingo Aguilar

Lidoro Hernández

Manuel Martín Camacho

Carlos Brito Suardi

Antonio Romero
Pio.

En la Villa de Betancuría de Puerto Rico a
diez y siete de Noviembre de mil ochoc.
cienta y siete, reunidos en Sesión ordinaria
los tres individuos que componen este Ayunta-
miento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, se
dió principio al acto por la lectura del acta

anterior, la que fue aprobada.

Vicemos los Boletines Oficiales desde el número ciento veinte y uno al ciento treinta inclusive y en su vista se acordó: que por el Sr. Presidente se dé cumplimiento a cuantas ordenes y Circulares en ellos se hallan insertas, las que obedezcan con el debido respeto.

Con lo cual se dió por terminada este acto que firman sus Señorías que Cabos hacenlo, y los que no con su otorgal de Cruz que acolumbran, de que certifico.

Antonio Martel Bernardo Brito Lidoro Huinard

Domingo Aguilar Manuel Martín Barrios

Carlos Brito Senabria Antonio Romero

En la Villa de Betancuria de Puertaventura, a veinte y dos de Diciembre de mil ochocientos sesenta y siete; reunidos en Sesión ordinaria los Señores individuos que componen este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Martel y López, se dió principio al acto por la lectura del acto anterior, la que fue aprobada por unanimidad.

Vicemos los Boletines Oficiales desde el número ciento treinta y uno al ciento cuarenta y seis inclusive y en su vista se acordó: que por el Sr. Presidente se dé cumplimiento a cuantas ordenes y Circulares en ellos se hallan insertas, y con especialidad a aquellas que tocan y corresponden a esta Municipalidad, las que obedezcan con la mayor sumisión y respeto.

En este estado y en este acto se ha presentado D. Guillermo Richardson, vecino de la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife y residente por ahora en este Pueblo, solicitando de esta Corporación se le dé el destino de Maestro de Instrucción primaria del mismo, tanto por hallarse vacante cuanto porque, en su concepto, reúne la circunstancia necesaria para desempeñarlo. En su consecuencia sus Señorías acordaron unánimemente acceder

a dicha Solicitud por considerar al solicitante con la capacidad necesaria, buena conducta y demás requisitos indispensables, y porque la educación e instrucción de los niños no sufran atraso; señalándosele de sueldo anual la cantidad de ciento veinte escudos que se hallan consignados en el presupuesto ordinario de esta Municipalidad correspondiente al presente año económico, pudiendo (darse) el referido D. Guillermo dar principio al desempeño del Magisterio de primera enseñanza que solicita el día primero de Enero próximo, con la cualidad de Maestro interino; acordando por último su Señoría, que por el Sr. Presidente se dé cumplimiento de este acuerdo a la Exma. Junta de Instrucción pública de esta Provincia por conducto del Sr. Subgobernador de Gran Canaria p.^a los efectos que convengan.

Con lo que se concluyó este acto que firman su Señoría que ordena hacerlo en unión del Solicitante D. Guillermo Richardson y lo que usó con su Señal de Cruz que acostumbra de que ya el Secretario certifica.

Antonio Martel

Bernardo Brito

Widero Hernandez

Domingo Aguilan

Manuel M. Barrios

Carlos Brito Senabria

Guillermo Richardson

Antonio Romero
Pro.